CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 13:17:09
Recibo No. S001234802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fteBfMxH9q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES ALTAVISTA ARMENIA S.A.S.
Nit : 900200630-3
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 153906
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 19 12 41 OF 5 MEZANINE ALTAVISTA CENTRO COMERCIAL
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : liliana@asesorarcolombia.com
Teléfono comercial 1 : 7413427
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 19 12 41 OF 5 MEZANINE ALTAVISTA CENTRO COMERCIAL
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : liliana@asesorarcolombia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 182 del 24 de enero de 2008 de la Notaria Segunda de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2008, con el No. 25762 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES ALTAVISTA ARMENIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2011, con el No. 30569 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad S.A. Por sociedad por acciones simplifiaada, cambia de razon social DE INVERSIONES ALTAVISTA ARMENIA S.A POR INVERSIONES ALTAVISTA ARMENIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en la república de colombia. En especial, se dedicará a: 1. Alquiler de salones para diferentes tipos de eventos sociales y

empresariales; organizar toda clase de eventos sociales y empresariales; prestar los servicios de decoración, alimentación y catering a través de terceros para fiestas, reuniones y demás eventos. 2. Adquirir y enajenar a cualquier título, arrendar, permutar o administrar toda clase de bienes sean estos muebles o inmuebles, de carácter urbano o rural y/o explotar los mismos en forma adecuada a su naturaleza. 3. Compra y venta de inmuebles sean estos rurales o urbanos propios o de terceros. 4. Realizar la actividad de la construcción de bienes inmuebles. 5. Promover y ejecutar programas de construcción, planes de vivienda, centros comerciales, bodegas, y, en general todo tipo de inmuebles y enajenarlos, arrendarlos o explotarlos. 6. Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, asociaciones o sociedades, sean estas civiles o mercantiles, ya sea en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares, complementarias o accesorias al objeto social. 7. Representar toda clase de personas naturales y jurídicas y servir de agente comercial, corredor o factor. 8. Adquirir acciones o cuotas sociales que se coticen o no en las bolsas de valores. 9. Invertir sus fondos y disponibilidades en la adquisición de bienes que produzcan un rendimiento periódico o renta más o menos fija, pudiendo en consecuencia adquirir, conservar o enajenar bonos, acciones, cuotas o intereses sociales, cédulas, papeles de inversión y en general, toda clase de papeles bursátiles. 10. Llevar a cabo por sí mismo o con intervención de terceros, investigaciones y estudios técnicos, financieros o económicos relacionados con el objeto social de la compañía. 11. Otorgar y solicitar créditos o préstamos a los accionistas con interés. 12. Realizar cualquier tipo de donación, sea en dinero o especie, a cualquier tipo de entidad sin ánimo de lucro. Paragrafo 1°. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A. Celebrar todas las operaciones que requiera el giro ordinario de los negocios sociales. B. Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general, instrumentos negociables y demás títulos de crédito, relacionados con los negocios de la compañía. C. Transigir, desistir, o aceptar decisiones arbitrales en las que la sociedad tenga interés frente a terceros. D. Celebrar los contratos de cambio y mutuo en todas sus formas. E. Constituir sociedades y hacerse socia de ellas, fusionarse con otra u otras, pudiendo con una o más formar una sola compañía por decisión de los accionistas, de acuerdo con estos estatutos. F. Suscribir y adquirir acciones a cualquier título, enajenar, usufructuar y manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañías, ya sean comerciales o civiles. G. Comprar, vender, permutar y, en fin, enajenar toda clase de activos mobiliarios y efectos de comercio, al contado o a plazos, por cualquiera de los medios legales. H. Adquirir, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad. I. Realizar las actividades de importación y exportación, como también todas las actividades necesarias para esta actividad. Celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula, los demás que sean necesarios para el bueno logro de los fines sociales, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales y convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. J. En el desarrollo de sus actividades comerciales la sociedad podrá intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias crediticias como deudora, codeudora o avalista de toda clase de operaciones de crédito, tanto de la sociedad como de sus accionistas otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. Paragrafo 2 °. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividades de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 850.000.000,00
No. Acciones	850.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 850.000.000,00
No. Acciones	850.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal y nombramiento: La representación legal de la compañía estará a cargo del gerente principal y su suplente, a éste le corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él. El representante legal principal y/o gerente podrá actuar dentro de las limitaciones que le imponen la ley y estos estatutos, los reglamentos, resoluciones y mandatos de la asamblea general de accionistas. La sociedad tendrá un (1) suplente del representante legal que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental y para los casos en que aquel esté impedido. El nombramiento del representante legal y su suplente es competencia de la asamblea general de accionistas. El representante legal podrá delegar en un tercero, aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes. Parágrafo: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del representante legal: En desarrollo de las normas establecidas en el código de comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: Facultades y funciones del gerente: El gerente ejercerá las funciones administrativas, comerciales, de dirección y representación de la sociedad y cualesquiera otras que dentro de la dignidad de su cargo, le sean asignadas por la asamblea general de accionistas y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados o terceras personas. 2. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la asamblea general. 3. Realizar y celebrar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. 4. Administrar, nombrar y remover al personal que labora en la empresa, de acuerdo con las normas legales y las establecidas por la asamblea general, siempre y cuando estas funciones no correspondan a otro órgano. 5. Velar por la buena administración, cuidado y conservación de los bienes tangibles o intangibles de la empresa. 6. Velar porque se lleven todos los registros contables de acuerdo a las normas legales y los que para su control disponga la empresa. 7. El representante legal de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la asamblea general de accionistas. El representante legal no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorable de la asamblea general de accionistas. 8. Presentar a la asamblea general los informes financieros que se fijan en estos estatutos y los demás que le sean solicitados. 9. Ejercer las demás funciones que por estatutos o por ley no correspondan a otro ente administrativo. Facultades de la junta directiva: entre otras 1. autorizar por escrito al representante legal de la sociedad, para adquirir, hipotecar, gravar, o limitar bienes raíces cuando su cuantía sea superior a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Autorizar al representante legal de la sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a (200) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2011 con el No. 30570 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LILIANA RODRIGUEZ OROZCO	C.C. No. 41.889.835

Por Acta No. 33 del 26 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2026 con el No. 72397 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	MARIA HELENA ARBELAEZ DE RODRIGUEZ	C.C. No. 24.480.517

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 31 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 64688 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA HELENA ARBELAEZ DE RODRIGUEZ	C.C. No. 24.480.517
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ OROZCO	C.C. No. 7.542.232
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YOLANDA RODRIGUEZ OROZCO	C.C. No. 41.896.100

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 64687 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS HERNAN VILLEGAS VILLEGAS	C.C. No. 18.494.430	52385-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 353 del 14 de marzo de 2011 de la Notaria Quinta Armenia	29635 del 14 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 20 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	30569 del 28 de octubre de 2011 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 22 de noviembre de 2012 de la Revisor Fiscal	34119 del 29 de julio de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 22 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal	34120 del 29 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 27 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria	57341 del 20 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 27 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria	57342 del 20 de mayo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INVERSIONES ALTAVISTA ARMENIA
Matrícula No.: 153907
Fecha de Matrícula: 14 de febrero de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 19 12 41 OF 5 MEZANINE ALTAVISTA CENTRO COMERCIAL
Municipio: Armenia, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $681.745.727,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2026 - 13:17:10
Recibo No. S001234802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fteBfMxH9q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****